

Torre de San Pedro

Diputados q. son mayor y mas parte de la
 Justicia y H. de esta villa y su Jurisdic. y asi
 cuando Juntos y Congregados por fee de m. el es.
 de Ayuntamiento acordaron que atento se le sea
 la Continuas. de la obra de Matam. nueva de la
 Parroq. de S. Pedro de esta villa y no hauea fondos
 algunos en el H. de esta villa ni en las de
 tenida con facultad real para esta obra y otras
 contenidas en ella y sea necesario se tome providen
 cia para la conduccion de la piedra labrada que
 Respecto de hauea corrido y corre a cuenta de H. de
 del esc. de esta villa la conduccion de oha pa
 dia y demas materiales al pie de la obra; en ad
 ante despues de hauea pagado de lo q. Andres oha
 sea a la fabrica de la Parroq. de S. Pedro de esta villa
 de esta villa de esta villa a Pedro Ignasio de
 S. Pedro de esta villa q. corre en la magnificencia
 de esta villa sus quinquenta ducados anuales y a de uas
 tian de esta villa sus quinquenta ducados anuales en el
 de esta villa que hubiere de aplic. para efecto
 de oha conduccion de piedra labrada y demas mate
 riales y compra de ellos entregando todo el alho de
 tome del esc. de esta villa de sus caudales tiene anticipa
 do p. el fin referido de esta villa y que este lleue
 la cuenta de lo q. se fuere como de su distribucion
 y la presente Jurada = solo qual se ocauso el
 Ayuntamiento y firmo el Sr. D. Alcalde por D. y los
 Demas de su M. de esta villa segun costumbre y en fee de
 ello firmo yo el es. =

D. J. Beltran
 secretario

Antem
 Lorenzo de Sarrazar